



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MILÁN – CAQUETÁ

Milán Caquetá, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA  
Radicación : 184604089001-2021-00026-00  
Demandado : LEONEL LOZANO PIZARRO  
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Apoderado : Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 007

La parte actora solicita el emplazamiento del demandado, por desconocer su lugar de residencia y correo electrónico ubicación donde recibirá notificación, manifestación de la que dejó expresa constancia en el libelo de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado con fundamento en el artículo 293 del C.G.P., en consonancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020,

#### DISPONE:

EMPLAZAR al demandado LEONEL LOZANO PIZARRO conforme lo dispone el artículo 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir notificación del auto interlocutorio 077 que libró mandamiento de pago, datado 3 de mayo de 2021, so pena que ante la no comparecencia dentro del término concedido, se proceda a nombrarle curador ad-litem.

Publíquese su emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo indicado en el artículo 108 del C.G.P., en consonancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

#### CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO  
Juez.

#### Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f5197cc88ec36c2cd234c7ba5f608d5c32d0801272553996bc2ea6570b88c35c  
Documento generado en 03/02/2022 03:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>